



Informe de Avances
y Desafíos en la
Implementación de
la Ley Especial Integra
para una Vida Libre de
Violencia para las
Mujeres.

Avances en la implementación de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres

Rectoría para una vida libre de violencia para las mujeres

PRESENTACION

La Política Nacional de las Mujeres define como apuesta prioritaria en materia de vida libre de violencia para las mujeres, que el aparato estatal salvadoreño cuente con mecanismos de prevención, atención, protección y resarcimiento que permitan que las mujeres ejerzan el derecho a una vida libre de todo tipo de violencias, en espacios públicos y privados.

Los objetivos específicos son:

1. Fortalecer la institucionalidad para erradicar la violencia contra las mujeres y para acercar los servicios públicos de prevención, atención integral y protección.
2. Promover espacios seguros que garanticen la armónica convivencia ciudadana, libre de violencia contra las mujeres.
3. Promover políticas públicas de construcción de paz y seguridad que contribuyan a la igualdad de género y el cumplimiento de derechos.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, fue aprobada el 25 de noviembre de 2010, y entró en vigencia en Enero 2012. Tiene como objetivo establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y recoge el espíritu, la definición y características de la Convención Belem Do Pará, la cual establece que la violencia contra la mujer, constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer, en el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

La Ley Especial define que la violencia contra las mujeres, es cualquier acción basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado. Reconoce los tipos de violencia: económica, feminicida, física, psicológica y emocional, patrimonial, sexual y simbólica. Las modalidades de violencia son los ámbitos en que ésta ocurre: violencia comunitaria, violencia institucional y violencia laboral.

El marco normativo para la Igualdad, no discriminación y para una vida libre de violencia para las mujeres, representa un avance fundamental en el cumplimiento de las responsabilidades del Estado Salvadoreño para la tutela, protección y garantía de los derechos de las mujeres. Es la primera disposición jurídica vigente en el país que define específicamente a las mujeres como sujetas de derechos. Este nuevo marco normativo, implica un cambio del paradigma jurídico en

cuanto al género, ya que reconoce la condición humana de las personas en plena igualdad y no únicamente el reconocimiento del sujeto masculino, androcéntrico y universal.

Dicho marco normativo, crea las condiciones jurídicas para que el Estado Salvadoreño avance en la necesaria transformación, especialización y profesionalización de las instituciones con responsabilidad en la detección, prevención, atención, protección, sanción y reparación de derechos a mujeres que enfrentan discriminación, desigualdad, exclusión y violencia.

Avances y desafíos en el acceso a justicia para las mujeres.

La procuración de justicia para las mujeres sigue siendo uno de los más grandes desafíos que enfrenta el país. Es necesario que las instituciones con responsabilidad en el cumplimiento de la LEIV, actúen sobre los diferentes tipos de violencia contra las mujeres. Se requiere un abordaje del derecho a la justicia, desde una perspectiva de los derechos de las mujeres.

Es importante reconocer que las mujeres y los hombres viven y ejercen sus derechos de manera diferenciada, y que para actuar sobre los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, es necesario avanzar en un conjunto de transformaciones jurídicas e institucionales. Además, se debe reconocer que la plena garantía del Principio de Igualdad y No Discriminación, presente como pilar fundamental en nuestra legislación, debe ser una realidad para las mujeres que enfrentan violencia. Las personas son iguales en dignidad, pero diferentes en características y necesidades, por lo tanto, los desafíos que enfrentan las instituciones, para la aplicación de las garantías necesarias para la procuración de justicia, no se limitan a la posibilidad que tiene toda persona de acudir al sistema.

El acceso a la justicia para las mujeres que enfrentan violencia, requiere que cada uno de los sistemas de justicia, realice las transformaciones institucionales necesarias para que sean capaces de proveer servicios adecuados, eficientes, oportunos; de fácil y seguro acceso para las mujeres; con pertinencia cultural y medidas correctivas que reconozcan las relaciones desiguales de poder que subyacen en todas las manifestaciones de violencia que enfrentan las mujeres.

Para avanzar en la erradicación de la discriminación y de la violencia contra las mujeres es imperativo avanzar en el combate a la impunidad y a la violencia institucional. Avanzar en el reconocimiento de las causas y los efectos de la discriminación y la violencia y realizar acciones concretas para desmontarlos. Es preciso que la institucionalidad del Estado sea garante de la vigencia del Estado democrático de derecho y promueva las transformaciones institucionales y culturales necesarias para la garantía de una vida libre de violencia para las mujeres y para el avance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El acceso a la justicia es un derecho humano establecido en el artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los

tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Este derecho, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, va más allá de la simple obligación del Estado de establecerlo y de crear los recursos correspondientes en el marco jurídico; puesto que además implica que éstos sean adecuados, efectivos, expeditos e idóneos, de manera que las mujeres puedan realmente interponer denuncias y recibir del Estado, la procuración y administración de justicia, así como la atención, protección y reparación que necesitan ante las violaciones de sus derechos humanos.

El derecho de acceso a la justicia tiene un papel relevante en la erradicación de la violencia contra las mujeres, puesto que garantizando este derecho, se sanciona la violencia que se comete contra ellas, se obtiene la reparación del daño causado y se establecen garantías de no repetición de este tipo de hechos de violencia y presenta importantes desafíos en el plano normativo, institucional y cultural.

Desafíos en la procuración y administración de justicia

1. La organización actual de la administración de justicia necesita avanzar en la creación de un **Sistema de Justicia Especializada para las Mujeres**, para que las instituciones del sistema de justicia, en razón de sus funciones y competencias, aborden de forma idónea la violencia contra las mujeres, debido a las características y especificidad que ésta expresa.
2. Asignar recursos humanos y financieros garantizados, intransferibles e irreductibles para asegurar la implementación de las políticas sectoriales, planes, proyectos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus competencias, para el desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos de cada uno de los ámbitos que se establecen en la Política Nacional para el Acceso a una vida libre de violencia para las mujeres y sus respectivos planes de acción.
3. Adoptar medidas concretas para garantizar la protección de las mujeres que son víctimas de discriminación y violencia por razón de su identidad de género y orientación sexual, según el informe de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la mujer, en su visita de seguimiento a El Salvador del 17 al 19 de marzo de 2010.
4. Desarrollar mecanismos judiciales y administrativos para asegurar que las mujeres que enfrentan violencia, puedan acceder a servicios de atención integral y especializada; que se garantice el acceso efectivo al resarcimiento, la reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces y la no repetición de los hechos de violencia; contribuyendo a erradicar la violencia y discriminación estructural que enfrentan las mujeres.
5. Armonizar la legislación y marcos normativos nacionales e institucionales, de conformidad con los compromisos internacionales y legislación nacional en materia de derechos de las mujeres, para asegurar las condiciones jurídico-políticas y administrativas necesarias para el

pleno cumplimiento de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación. Se indican algunos obstáculos de manera ilustrativa:

- a. El Código Procesal Penal, regula en el artículo 7 que: en caso de duda el juez considerará lo más favorable al imputado; por su parte la LEIV, establece en el artículo 4 literal b) el principio de favorabilidad, que establece: en caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente ley, prevalecerá la más favorable a las mujeres que enfrentan violencia.
 - b. El artículo 16 de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, le mandata a la Procuraduría General de la República, procurar la conciliación cuando ocurran hechos de violencia contra las mujeres; situación que está expresamente prohibida por la LEIV, en el artículo 58.
 - c. La posibilidad de conciliación también es posible dentro de la legislación penal para ciertos delitos que pueden constituir violencia contra las mujeres. Por ejemplo, se permite la conciliación en los delitos de lesiones y amenazas.
 - d. Esta situación es agravada por la regulación que establece que, en estos supuestos, la acción penal no es pública, es decir que la Fiscalía General de la República no actúa de oficio, sino que son delitos que requieren la denuncia de las mujeres que enfrentan violencia, por lo que existe el riesgo de no garantizar la seguridad de las mismas y su efectivo acceso a la justicia.
 - e. Lo regulado en el artículo 41 de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, genera confusión respecto a la protección que se debe dar a las mujeres cuando se comete un hecho de violencia en el ámbito de la familia y no corresponde a la jurisdicción penal; puesto que este artículo establece que debe suspenderse el proceso penal, lo cual es incorrecto, viola los derechos de las mujeres y es contradictorio con los artículos 4, 17, 25 y 42 del mismo cuerpo normativo. La falta de armonización, no justifica que la judicatura no aplique el principio de favorabilidad que establece la LEIV, así como tampoco se justifica, que no se aplique la norma que establece que, la ley especial prevalece sobre la ley general.
6. Promover una cultura de denuncia de parte de la población cuando hay negligencia por parte de las y los operadores de justicia.
 7. Crear sistemas de información y estadísticas integrados, municipales, departamentales y nacionales sobre violencia contra las mujeres, para recopilar, compilar y analizar indicadores cuantitativos y cualitativos sobre los distintos tipos y modalidades de violencia.

8. Desarrollar Programas de formación y capacitación profesional especializada, con el propósito de fortalecer las habilidades, capacidades y competencias de servidores y servidoras públicos, para garantizar la adopción y aplicación de las obligaciones establecidas en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Política Nacional.
9. Promover Programas de análisis, gestión de conocimiento y pensamiento crítico sobre la situación y condición de la violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y modalidades, que permita realizar evaluaciones del impacto de las políticas que se desarrollen para la erradicación de la violencia contra las mujeres, la sistematización de experiencias y la difusión de estudios e investigaciones específicas.
10. Reconocer y promover la articulación y participación del movimiento feminista, de mujeres y de defensoras de los derechos de las mujeres, en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, lineamientos, protocolos de actuación y coordinación; planes y estrategias a nivel municipal, departamental y nacional que se realicen para prevenir, atender y garantizar la procuración y administración de justicia en casos de violencia contra las mujeres.

AVANCES EN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Comisión Técnica Especializada.

El artículo 14 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), establece la creación de la Comisión Técnica Especializada (CTE), con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las Políticas Públicas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y cuya coordinación está a cargo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU como institución rectora de la LEIV.

La Comisión Técnica Especializada, se instaló en el mes de agosto 2012, de conformidad con la ley y fue juramentada por la Presidenta del Instituto Salvadoreño para Desarrollo de la Mujer, ISDEMU. Desde su juramentación hasta diciembre 2013, la CTE ha focalizado su trabajo en la comprensión de su mandato y la construcción de las condiciones necesarias para el cumplimiento del mismo. Ha formulado el Plan de Trabajo, su instructivo de funcionamiento y la estrategia de coordinación inter-institucional.

La visión estratégica de la Comisión, se orienta a establecer los vínculos y propuestas para articular sectorialmente la respuesta del Estado, con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres. Como parte de sus mandatos, la CTE, facilitará lineamientos estratégicos al interior de sus instituciones, para garantizar la implementación de las políticas públicas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

La composición de las instituciones que conforman la CTE y sus responsabilidades en la institución que representan, aparece detallados en el cuadro que se presenta a continuación, con el propósito de identificar su ubicación en su respectiva estructura institucional, su relación con las Unidades Institucionales de Género y si tienen responsabilidades relacionadas con la defensa de los Derechos Humanos y Derechos de las Mujeres.

Conformación Comisión Técnica Especializada a diciembre 2013

N°	INSTITUCIÓN	PROPIETARIA	DELEGADAS SUPLENTE
1.	Representante de la Presidencia de la República	Sub-secretario de Inclusión Social (**)	Asistente Técnica
2.	Corte Suprema de Justicia		Asistente de Magistrada de la Sala de lo Penal
3.	Procuraduría General de la República	Coordinadora de Género (*)	Asistente Legal de la Unidad de Género (*)
4.	Ministerio de Relaciones Exteriores	Directora Sistemas Internacionales (**)	Directora de Grupos Poblacionales (**)
5.	Consejo Nacional de la Judicatura	Coordinador del Área de Género de la Escuela de Capacitación Judicial(**)	No hay delegada
6.	Secretaría de Inclusión Social	Directora Ejecutiva de la Secretaría de Inclusión Social (**)	Asistente jurídica de Dirección General
7.	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Jefa de Unidad para la Equidad entre los Géneros (*)	No hay delegada
8.	Fiscalía General de la República	Jefa de Unidad Fiscal	Encargada de Unidad de Género (*)
9.	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Directora Oficina de Cooperación para el Desarrollo Agropecuario	Técnica de la Oficina de Políticas y Planificación Sectorial-OPPS.
10.	Ministerio de Hacienda	Director de Política Económica y Fiscal	Analista Económico
11.	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	Coordinadora de Unidad de Género (**)	Técnica Unidad de Género (**)
12.	Ministerio de Obras Públicas	Jefa de Gestión Social ad honoren	No consta el cargo
13.	Ministerio de Gobernación	Directora de Espectáculos Públicos, radio y televisión.	Jefa Departamento difusión de Valores
14.	Policía Nacional Civil	Subcomisionada de Servicios Juveniles y Familia (**)	Jefa Unidad Atención Ciudadana
15.	Ministerio de Economía	Gerencia de Recursos Humanos	Jefa Prestaciones y Beneficios
16.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Encargada de Género del Vice Ministerio de Servicios de Salud (*)	No hay delegada
17.	Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes	Junta Directiva ISDEMU (**)	Una Delegada del Movimiento de mujeres Mélida Anaya Montes.
18.	Movimiento Salvadoreño de Mujeres	Junta Directiva ISDEMU (**)	No hay delegada
19.	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia	Psicóloga	Sub Director de Planificación
20.	Ministerio de Educación	Coordinadora de Derechos Humanos (**)	Jefa Departamento de Coordinación Interinstitucional

(*) Responsabilidades relacionadas con Unidades de Género

(**) Responsabilidades relacionadas con defensa de derechos humanos y derechos de las mujeres

Avances realizados por la Comisión Técnica Especializada

Durante el periodo de agosto 2012 a diciembre 2013, la CTE ha avanzado en las siguientes áreas:

- a. En la formulación de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de los lineamientos del Plan de Acción.
- b. En la construcción colectiva, consensuada y colegiada del instructivo de funcionamiento, que tiene por objeto crear un mecanismo de coordinación y cooperación interinstitucional, definiendo las pautas y lineamientos que faciliten el trabajo operativo; garantizando y fortaleciendo el adecuado funcionamiento de la Comisión Técnica Especializada en el proceso de operativización de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
- c. En la elaboración de su Plan de Trabajo, para establecer acuerdos y consensos entre las instituciones integrantes, sobre las responsabilidades y funcionamiento de la CTE.
- d. En el desarrollo de procesos de gestión de conocimiento relacionado con los desafíos institucionales para el cumplimiento de la LEIV, incluyendo el análisis de las competencias que la Ley Especial establece para cada una de las instituciones públicas, que integran dicha Comisión.
- e. En la instalación y puesta en marcha de los distintos mecanismos de organización definidos por el instructivo de funcionamiento; espacios desde los que se trabajan los lineamientos estratégicos para garantizar la implementación de las políticas públicas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Instructivo de funcionamiento de la CTE

Una de las primeras actividades de la CTE, en su primer año de trabajo, fue la elaboración del instructivo para su funcionamiento que fue aprobado en septiembre 2012. A más de un año de funcionamiento, la CTE ha desarrollado un proceso para la revisión de su instructivo en el que se regulan todos los aspectos relacionados con los derechos y obligaciones de sus integrantes; las funciones y estructuras de trabajo de la CTE; la periodicidad de las sesiones, los mecanismos de toma de decisiones y planes de trabajo de cada una de las comisiones. Documentos relacionados en archivo digital adjunto.

La estructura para su funcionamiento se ha establecido de la siguiente manera:

Una Asamblea en la que participan las personas delegadas de cada una de las instituciones que conforman la CTE, con responsabilidades de aprobación de planes y lineamientos estratégicos para la operativización de la LEIV y de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así como de aprobación de aspectos propios del funcionamiento de la CTE.

Un Comité Ejecutivo formado por la delegada de ISDEMU, a cargo de la Coordinación de la Comisión y por las personas que coordinan las Sub Comisiones. Y tres Sub Comisiones, que darán seguimiento temático a cada uno de los ámbitos definidos en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Plan de trabajo 2013 de la CTE

EL Plan de Trabajo 2013 de la CTE define siete áreas de prioridad de corto a mediano plazo:

1. Fortalecer la elaboración de presupuestos etiquetados en las instituciones para el cumplimiento de las responsabilidades definidas en la LEIV;
2. Identificación y análisis de desafíos institucionales para la implementación de la LEIV;
3. El seguimiento a las sub-comisiones establecidas en el instructivo de funcionamiento;
4. El desarrollo de procesos de formación especializada de la CTE;
5. Seguimiento a la creación de Unidades de Atención Especializada para mujeres;
6. Seguimiento a la instalación del Sistema Nacional de datos, estadísticas e información de violencia bajo la responsabilidad del MJSP en coordinación con DIGESTYC; así como el seguimiento al proceso de definición del sistema de indicadores de violencia; y,
7. El desarrollo de procesos de formación y sensibilización del personal de las instituciones que integran la CTE.

Los avances institucionales que las instituciones integrantes de la CTE informan en el marco del cumplimiento de la LEIV se presentan agrupados en dos áreas:

- a. acciones desarrolladas para la prevención de violencia contra las mujeres;
- b. acciones desarrolladas para creación y funcionamiento de las Unidades de Atención Especializada para las Mujeres.

AVANCES REPORTADOS POR LA CTE EN EL ÁMBITO DE PREVENCIÓN

Corte Suprema de Justicia

1. Con la entrada en vigencia de la LEIV ha priorizado capacitaciones sobre violencia contra las mujeres y la aplicación de la LEIV, dirigida a personal de Recursos Humanos, Unidad Técnica Central, Unidad de Género y Sala de lo Penal.
2. En el 2012, a través de la Sección de Capacitación Judicial de la Unidad Técnica Central, se ejecutaron 8 eventos formativos, dirigidos a personal judicial sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
3. Implementación del programa de cátedras virtuales mensuales, durante el 2012 y 2013 sobre los tópicos: Comunicación y acceso a la justicia de las mujeres; el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual; reglas mínimas de atención a las víctimas de violencia sexual; mujeres privadas de libertad; víctimas de la coacción y amenaza; acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas; violencia de género en la justicia electoral; violencia de género y mujeres en situación de riesgo; violencia contra la mujer en el ámbito laboral; acceso a justicia para víctimas de Trata de Personas.
4. Formación de formadores, sobre la identificación y socialización de formas y expresiones de violencia de género, para colaboradores(as) y secretarías (os) judiciales.
5. Proceso formativo judicial en Género y Derechos Humanos, con énfasis en violencia contra las mujeres, para funcionariado.
6. Programa formativo sobre género y auto cuidado y prevención del burn out, dirigido a los equipos multidisciplinarios.

Unidad Técnica Ejecutiva del sector justicia

1. Elaboración de 3 módulos instruccionales producidos para las escuelas del sector justicia y seguridad, sobre introducción al delito del feminicidio, atención integral en casos de violencia y por una atención libre de re-victimización en el sector justicia.
2. Reproducción y diseminación amplia de la LEIV en las instituciones del sector justicia y seguridad a 600 formadores(as) y operadores(as) de diversas instituciones del sector justicia.
3. Reproducción y diseminación amplia del Protocolo de Investigación del delito de feminicidio.
4. 200 Profesionales del sector justicia y seguridad conocen el Protocolo para la Investigación del Delito de Feminicidio, instrumento específico para el abordaje de dicho delito.
5. Evento para la difusión del contenido y la entrega de la versión Braille de la LEIV, con 20 organizaciones de personas con discapacidad y organizaciones del sector público, realizado en coordinación con organizaciones de personas con discapacidad y UNFPA.

Procuraduría General de la República

1. Realización de la Campaña: No se daña a quien se quiere. (abril 2012)
2. Realización de la Campaña: Únete, a la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
3. Establecimiento de un Convenio de coordinación entre la PGR, la Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas Salvadoreñas (ANDRYSAS) y la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, para la implementación del Proyecto "Por una vida libre de violencia contra las mujeres en la región de Los Nonualcos".
4. Apertura de la Escuela de Capacitación y en proceso, módulos de capacitación para personal PGR.

Policía Nacional Civil

1. 40 integrantes de la PNC, Órgano Judicial-IML y FGR participaron en curso especializado sobre el delito de feminicidio.
2. 50 profesionales, entre hombres y mujeres participaron en el curso para formadores policiales sobre el Abordaje y persecución de la violencia contra las mujeres.
3. 166 integrantes de la PNC, 109 hombres y 57 mujeres, de las UNIMUJER-ODAC, capacitados sobre atención especializada a mujeres víctimas de violencia (Personal de las áreas de investigaciones, ODAC, División de Servicios Juveniles y Familia y ANSP, entre otras) previo proceso de selección y evaluación.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

1. Jornadas de divulgación de la LEIV con personal del MJSP, de la Dirección General de Centros Penales (DGCP); con los enlaces de género de las diferentes dependencias del MJSP, como la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME);
2. Jornada de divulgación sobre abuso sexual y laboral, con personal del MJSP;
3. Evento de divulgación sobre violencia laboral, DGCP.
4. Jornada de divulgación de la LEIV con personal del Banco de Trabajadores Salvadoreños

Ministerio de Educación

1. El MINED, desde 2008, lidera la Red Interinstitucional para la prevención del acoso, abuso sexual y otras formas de violencia de género en las comunidades educativas, integrada por 26 instituciones gubernamentales, no gubernamentales y organismos internacionales.
2. Formulación del Protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas.

3. Formulación de la Guía técnica de orientación educativa para la prevención del acoso y abuso sexual en centros escolares.
4. Desde hace 5 años se impulsa la campaña de prevención de violencia de género en las comunidades educativas, con el apoyo de OXFAM en el marco de la campaña Red PAAVG.
5. En proceso, actualización de contenidos y metodologías del currículo nacional para la inclusión de temas de educación integral de la sexualidad con enfoques de género y DDHH y contenidos de la LEIV.
6. Diseño del Sistema de Referencia para la Protección Integral de La Niñez y La Adolescencia, y elaboración y entrega técnica a las comunidades educativas de un manual “Paso a Paso para la denuncia o aviso de los casos de Violencia Sexual en los Centros Escolares”
7. Se ha fortalecido la Unidad Jurídica del Ministerio de Educación que recibe y procesa todos los casos de abusos y violaciones de derechos hacia las niñas y los niños de todas las escuelas del país.
8. Desarrollo de un curso básico de educación integral de la sexualidad con enfoque de derechos humanos y Género.
9. Una jornada de capacitación a personal miembro de la comisión de atención y emergencia del MINED en el tema acoso, abuso sexual y bullying.
10. Desarrollo de un diplomado en género para personal clave del MINED a fin de realizar la correcta interpretación de la LEIV, con ello se están preparando condiciones para cumplir las competencias institucionales.
11. 24 representantes de la Comisión Ministerial de Educación en Derechos Humanos, conocen la Ley Especial, LEIV.

Secretaría de Inclusión Social

1. La SIS en coordinación con el MINED brinda el servicio de Educación Colectiva, que se implementa a través de jornadas de reflexión, cursos, talleres, actividades culturales, material didáctico, coloquios y conversatorios, dentro de las Sedes de Ciudad Mujer como fuera del centro, en el ámbito comunitario. De esta manera, Ciudad Mujer promueve la dignidad de las mujeres y previene la violencia de género a través de la divulgación y visibilización de los derechos de las mujeres.
2. Concurso estudiantil sobre difusión de los servicios de Ciudad Mujer, Sede Lourdes con la participación de 55 centros escolares de 10 municipios con la participación de 217 ensayos producidos por estudiantes, en el 2012.

Ministerio de Gobernación

1. Formulación del Anteproyecto de Ley, de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, que se encuentra en proceso de revisión.
2. En proceso de formación, el Consejo Tripartito consultivo para dar un espacio a los diferentes medios de comunicación, para promover la denuncia. Tiene como proyección, la creación de campañas de sensibilización y prevención de la violencia.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

1. Capacitación del personal de inspección, delegadas, delegados, colaboradoras y colaboradores jurídicos y personal de gestión, en el conocimiento de la LEIV.
2. Divulgación de los mandatos establecidos en la LEIV, a las Direcciones competentes del MTPS.
3. Incluido en el reglamento interno del MTPS, cláusulas para prevenir y sancionar administrativamente el acoso sexual y laboral y sobre la protección de los derechos laborales de las mujeres que enfrentan hechos de violencia al interior de la institución.
4. Aprobado el formato de acta única de inspección, de verificación de situaciones de violencia.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

1. Socialización de la LEIV a 160 personas del personal institucional femenino (administrativo y técnico del CENTA);
2. Divulgación de la LEIV a 280 personas beneficiarias de Proyectos: familia demostradoras: 121 mujeres y 159 hombres.

Ministerio de Salud

1. 240 profesionales de los equipos multidisciplinarios de salud formados como facilitadores sobre la aplicación de la norma y lineamientos para el abordaje de personas víctimas de violencia, con énfasis en prevención de la violencia contra la mujer y la LEIV.
2. 260 profesionales multidisciplinarios, de las áreas de ginecología, medicina interna, enfermería, trabajo social y psicología de 10 hospitales: Metapán, Sonsonate, Chalchuapa, Saldaña, San Bartolo, Usulután, Jiquilisco, Santiago de María, Chalatenango y Zacamil, sensibilizados en el área de atención de víctimas de violencia sexual.
3. 40 profesionales de área multidisciplinarias del MINSAL, capacitados en el abordaje de la salud de las mujeres afectadas por la violencia que acuden a la sede de Ciudad Mujer;

4. Difusión de materiales normativos, educativos y promocionales relacionados con la problemática de trata, explotación sexual comercial, violencia sexual, con población y grupos organizados.
5. Realización del Foro Nacional de prevención de la violencia contra las mujeres, en coordinación con el Comité Intersectorial de prevención y atención a la violencia, con un total de 150 participantes.
6. Realización del Taller intersectorial sobre prevención de la violencia contra las mujeres y la niñez, con 30 profesionales de organizaciones públicas y no gubernamentales como parte del foro: homologación sobre prevención primaria de la violencia contra las mujeres y niñez.
7. Cuarenta profesionales facilitadores del MINSAL, capacitados en el sistema de captura de datos de violencia para mejorar el sistema de captación y detección de personas que enfrentan hechos de violencia intrafamiliar y comunitaria, atendidas en las RIISS.
8. Diseño, publicación y capacitación al personal de salud, en Guías Educativas para la Prevención y Atención de la Violencia en el Ciclo de Vida, con apartado específico en lo concerniente a la Violencia contra las mujeres.

Ministerio de Obras Públicas

1. 15 profesionales mujeres del MOP, en procesos de cátedras virtuales, sobre la prevención del delito impartido por el ILANUD, la Universidad de Costa Rica, en coordinación con la Unidad de Género del Órgano Judicial y el Consejo Nacional de la Judicatura.
2. 60 integrantes del personal, informados en la LEIV.

AVANCES REPORTADOS POR LA CTE EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN

La LEIV, en el Art 25, define las instituciones obligadas a crear las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres que enfrentan hechos de violencia, con el propósito de asegurar servicios de atención integral y cumplir una serie de criterios para su funcionamiento. Las instituciones en el marco de la CTE, informan los siguientes avances para su creación y funcionamiento:

Unidades Atención Especializada	Descripción
<p>Órgano Judicial</p> <p>Tres Unidades de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, abuso sexual y maltrato infantil, en centros integrados de San Salvador, Ciudad Delgado y Soyapango.</p> <p>Creación de la Sección Antropología Forense y área de atención a víctimas en casos de abuso sexual.</p>	<p>Son centros de atención integrada y especializada a víctimas de violencia sexual, violencia intrafamiliar y de maltrato infantil, en convenio con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales: atención en crisis, grupos de apoyo, terapia de auto cuidado.</p>
<p>PNC</p> <p>4 unidades de atención ciudadana a mujeres en situación de violencia UNIMUJER-ODAC creadas en delegaciones y subdelegaciones policiales de la Libertad; Santa Tecla; La Paz; Cojutepeque y dos en proceso de instalación en Opico y Suchitoto.</p>	<p>La PNC ha formulado los siguientes lineamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Perfil de funcionamiento de las Unidades Institucionales Especializadas de Atención; 2. Procedimiento y Abordaje policiales en casos de violencia contra las mujeres; 3. Manual de organización de las subdelegaciones de PNC en Ciudad Mujer y Manual de descripción de puestos de trabajo de las Subdelegaciones en Ciudad Mujer; 4. Manual de normas y procedimientos investigativos, en atención a la Ley especial, LEIV. 5. Manual de procedimientos investigativos de los 11 delitos contemplados en la LEIV. 6. Directriz de creación de equipos de investigación especializados, para las 22 delegaciones policiales y la sede central existente en el país.
<p>PGR</p> <p>13 Unidades creadas en Procuradurías Auxiliares a nivel nacional, en San Salvador, Usulután, San Vicente, Zacatecoluca, Ahuachapán, Sensuntepeque, La Unión, Sonsonate, Cojutepeque, Chalatenango, San Francisco Gotera, Santa Ana, y La Libertad.</p>	<p>Las unidades están integradas por equipo multidisciplinario que cumplen funciones de atención, de asesoría jurídica, psicológica y trabajo social.</p> <p>Reporta la atención de 1033 casos de violencia de género, violencia intrafamiliar y discriminación en el periodo de mayo a diciembre de 2012; la interposición de 601 denuncias en los Juzgados, correspondientes al mismo período.</p>

Unidades Atención Especializada	Descripción
<p>MINSAL</p> <p>Creación de la Unidad Especializada de la Dirección de Atención a Víctimas</p>	<p>Reporta un programa de atención a la violencia social que incluye un área de violencia contra las mujeres. La elaboración y ejecución de Normas de Atención y Lineamientos de Atención a personas víctimas de violencia, con un apartado específico para la violencia contra las mujeres y la puesta en funcionamiento del centro de llamadas 123 para atención de casos detectados de la violencia de género.</p>
<p>SIS</p> <p>Cinco sedes de Ciudad Mujer en Colón, Santa Ana, Usulután, San Miguel y San Martín.</p> <p>Una sede de CM en proceso de instalación en Morazán</p>	<p>Ciudad Mujer cuenta con un modelo de atención integral e integrada de servicios que brinda atención especializada a las Mujeres en las áreas de autonomía económica; salud sexual y reproductiva, atención de la violencia de género y atención Infantil para hijas/os de usuarias.</p>

Política Nacional para el Acceso de las
Mujeres a una Vida Libre de violencia
y su Plan de Acción

Política Nacional para el acceso de las mujeres a una Vida libre de violencia y su Plan de Acción

En cumplimiento de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres, la Junta Directiva de ISDEMU, aprobó en el mes de Octubre 2013, la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es definida como el conjunto de objetivos y estrategias de naturaleza pública que tiene como finalidad garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de su prevención y detección; atención, protección, sanción y reparación; con el fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad. Documentos relacionados en archivo digital adjunto.

La Política Nacional, es el resultado de un amplio proceso de consulta a nivel nacional, llevado a cabo en el período de enero a junio 2013, en el que participaron las instituciones que integran la Comisión Técnica Especializada, Consejos Consultivos y de Contraloría Social, organizaciones de mujeres y del movimiento feminista a nivel departamental y nacional.

La operativización de las Políticas Públicas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, de acuerdo a lo establecido por la ley, es responsabilidad de la Comisión Técnica Especializada, cuya coordinación está a cargo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU.

El proceso para la formulación de la política desarrolló las siguientes etapas:

1. La primera etapa de diagnóstico, incluyó el análisis de la situación de violencia contra las mujeres y la capacidad de respuesta institucional. El análisis del marco jurídico nacional e instrumentos internacionales y de las diferentes propuestas nacionales de las instituciones gubernamentales y la formulación de una propuesta de lineamientos de la política para someterla a consulta pública.
2. La etapa de Consulta pública y sectorial con las instituciones de la CTE responsables del cumplimiento de la LEIV y organizaciones de mujeres, se desarrolla en el período comprendido entre marzo a julio de 2013, e inicia con la propuesta de diseño metodológico, en el que la Comisión Técnica Especializada tiene una participación activa.

El proceso de consulta pública se realizó por medio de la instalación de mesas de trabajo a nivel regional, en las que participaron las diferentes instituciones del Estado e instituciones integrantes de la Comisión Técnica Especializada; delegaciones departamentales de las instituciones que conforman la CTE en los departamentos, los Concejos Municipales, las Unidades Municipales de la Mujer, los Gabinetes Departamentales, los Consejos Consultivos y de Contraloría Social a nivel nacional; la

Concertación Feminista Prudencia Ayala, organizaciones de mujeres y feministas a nivel nacional y la comunidad LGBTI. Para el proceso de consulta se definieron los siguientes objetivos:

- a. recoger las demandas de las mujeres, de la ciudadanía, y de las instituciones con responsabilidad en su cumplimiento;
 - b. validar los lineamientos de la Política Nacional y
 - c. definir acciones claves para la formulación del Plan de Acción y la apropiación por parte de todas las instancias involucradas.
3. Análisis de resultados de las consultas en mesas de trabajo y definición de contenidos de la Política Nacional atendiendo a criterios de pertinencia, viabilidad, sostenibilidad y evidencia científica. Establecimiento de objetivos y lineamientos estratégicos para cada uno de los ámbitos establecidos y definición de mecanismos de implementación. Esta etapa concluye con la elaboración del documento de Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, que fue aprobado por la Junta Directiva de ISDEMU en el mes de Octubre 2013.

En cada una de estas etapas se desarrollaron actividades que facilitaron la participación y el diálogo sustantivo para la creación y aprobación de un instrumento que guiará los planes, programas, y proyectos sobre la violencia contra las mujeres a nivel nacional.

Objeto y ámbito de aplicación

La Política Nacional para una Vida Libre de Violencia se define como el marco político-estratégico a largo plazo que dispone el Estado salvadoreño para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de medidas que incluyan la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la VCM en cualquiera de sus manifestaciones. (LEIV, Art. 16).

La Política Nacional es de interés social y de aplicación general e involucra a todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural de la República de El Salvador.

La Política Nacional incorpora las competencias y responsabilidades del Estado salvadoreño en la materia; los enfoques, los principios y el marco conceptual que sustenta sus contenidos, así como los roles sectoriales y los ámbitos de aplicación de la Política Nacional.

La Política Nacional establece lineamientos organizados en tres ámbitos de actuación y coordinación institucional:

1. **Ámbito de Prevención.** Dará prioridad a las políticas públicas que promuevan programas de prevención y detección, que tengan como fin la prevención de los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, y la identificación temprana y focalización de los factores que la originan. Este ámbito incluye Programas de erradicación de la violencia contra las mujeres, con el propósito de desestructurar prácticas, conductas, normas y costumbres sociales y culturales que generan y reproducen violencia y discriminación; y

programas de seguridad ciudadana, con estrategias que promuevan espacios públicos seguros para las mujeres.

2. **Ámbito de Atención.** Dará prioridad a políticas públicas que promuevan programas que tengan como fin atender, proteger y restablecer, de forma expedita y eficaz los derechos de las víctimas, directas e indirectas; de los diferentes tipos y ámbitos de violencia contra las mujeres.
3. **Ámbito de Procuración y Administración de Justicia.** Dará prioridad a políticas públicas para el acceso a la justicia y la defensa del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que incluye un conjunto de líneas de acción dirigidas a garantizar un sistema judicial y administrativo efectivo, adecuado, con celeridad ante los delitos de violencia perpetrados contra las mujeres; que garantice desde la etapa de la denuncia, el debido proceso en la investigación, la restitución, la rehabilitación, la indemnización, y las garantías de no repetición.

Plan de Acción

El proceso de formulación del Plan de Acción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, implicó un fuerte trabajo de consultas con representantes de instituciones públicas, el Movimiento de Mujeres y la Concertación Feminista Prudencia Ayala, tanto a nivel nacional como departamental.

Como resultado se contó con un documento que identifica aquellas líneas de acción y actividades que la población consultada, considera importantes para mejorar las condiciones de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

La CTE, en ejercicio de su mandato legal, acompañó todo el proceso de consulta, desde la validación de la metodología, participación en las distintas mesas de trabajo en cada una de las regiones consultadas y en la validación de los resultados obtenidos.

A partir de los insumos aportados por este proceso, las sub comisiones de la CTE han elaborado y validado las grandes líneas que definirán el Plan de Acción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. La Asamblea de la CTE ha aprobado el Plan de Acción de la Política Nacional, para el periodo 2014 – 2015, que se presenta a continuación:

ÁMBITO DE PREVENCIÓN			
<p>Objeto de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Establecer un conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, mecanismos de trabajo y coordinación intersectoriales de naturaleza pública, orientados a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación por cualquier razón, incluida, la orientación sexual e identidad de género; la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.</p>			
<p>Objetivo Estratégico 1. Transformar patrones socioculturales que reproducen violencia y discriminación contra las mujeres, en todos los ámbitos; a través de la implementación de políticas públicas de prevención que aborden las causas que generan las diferentes modalidades y tipos de violencia, con el fin de procurar la construcción de nuevas relaciones basadas en la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres.</p>			
<p>Objetivo General: Promover relaciones culturales, políticas, económicas y sociales basadas en la igualdad, paridad, diversidad y democracia, para generar condiciones de seguridad plena e igualitaria para las mujeres y erradicar la violencia.</p>			
OBJETIVO ESPECÍFICO	RESULTADO	INDICADOR	INSTITUCIONES RESPONSABLES
Reorientar los enfoques de los modelos educativos y culturales, y sus agentes socializadores (familia, cuerpo docente, medios de comunicación y agencias de publicidad, iglesias, la comunidad), de conformidad de la LEIV.	Implementada re adecuación curricular en los diferentes niveles del sistema educativo nacional público y privado, en Educación integral de la sexualidad	Al 2015 se ha incorporado en la currícula 5 módulos, uno por nivel educativo, en educación integral de la sexualidad.	MINED
	Incorporado un módulo de prevención de la VCM en el modelo de Escuelas Inclusivas de Tiempo Pleno.	Al 2015, se ha implementado el módulo de prevención de la VCM en el Modelo de Escuelas Inclusivas de Tiempo Pleno del área metropolitana de San Salvador.	MINED
	Elaborada una estrategia participativa que promueva acciones para la prevención la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación social.	Al 2015 los medios de comunicación nacionales y privados han realizado al menos dos campaña de prevención de la violencia contra las mujeres.	MIGOB, SIS, ISDEMU
		Al 2015 se cuenta con una estrategia participativa de prevención de violencia contra las mujeres en los medios de comunicación, nacionales y privados, focalizada en la violencia simbólica.	MIGOB

ÁMBITO DE PREVENCIÓN			
<p>Desarrollar estrategias que garanticen el acceso seguro y en condiciones de igualdad y no discriminación, de las mujeres a espacios públicos, políticos, laborales, de salud, a nivel municipal y nacional, de acuerdo a cada situación en particular, y atendiendo a grupos de interés específicos de acuerdo a su ciclo de vida.</p>	<p>Implementados Planes de Prevención de VCM a nivel municipal.</p> <p>Implementados Protocolos de atención que incorporan criterios para la prevención y detección de la VCM en centros de salud.</p> <p>Implementados Protocolos de atención que incorporan criterios para la prevención y detección de la VCM en centros de trabajo, públicos y privados.</p> <p>Implementado el Protocolo para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas.</p>	<p>Número de municipios con planes de prevención, presupuesto y personal.</p> <p>Número de establecimientos de salud que incorporan criterios de prevención y detección de la VCM.</p> <p>Número de protocolos que incorporan criterios de prevención y detección de la VCM en instancias públicas y privadas.</p> <p>Número de centros escolares que aplican el Protocolo.</p>	<p>Concejos Municipales, ISDEMU, MIGOB, MJSP</p> <p>MINSAL</p> <p>MINTRAB PGR</p> <p>MINED</p>
<p>Diseñar e implementar un programa para la detección temprana y focalización de los factores que originan los hechos de violencia, tanto en el ámbito público como privado.</p>	<p>Diseñada una campaña educativa para la prevención y detección temprana de la VCM, en las distintas instancias públicas y privadas.</p>	<p>Número de Instituciones públicas y privadas que implementan la campaña.</p>	<p>Comité Ejecutivo de la CTE.</p>

ÁMBITO DE ATENCIÓN

Objetivo Estratégico 2.

Garantizar atención integral, especializada, oportuna y articulada intersectorialmente, a mujeres que enfrentan cualquier tipo y modalidad de violencia, con el fin de proteger y restablecer sus derechos, reducir y revertir impactos personales y sociales, riesgos, daños, secuelas, factores asociados al ciclo de la violencia y acceder a la justicia.

Objetivo General:

Garantizar atención integral, especializada y multidisciplinaria a todas las mujeres, sin distinción alguna, que enfrenten cualquier tipo y modalidad de violencia para su protección oportuna e inmediata en cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO	RESULTADO	INDICADOR	INSTITUCIONES RESPONSABLES
Diseñar y revisar instrumentos que incluyan lineamientos, normativas, herramientas y protocolos de actuación y coordinación, reglamentos, rutas de atención y derivación unificadas para la atención de mujeres que enfrentan todo tipo y modalidad de violencia.	Creados, adecuados y armonizados los diferentes protocolos y rutas para la atención para todo tipo de violencia.	Un documento con lineamientos de atención integral elaborado e implementado por las instituciones correspondientes.	MINSAL, FGR, PNC, OJ, MINTRAB, PGR.
Garantizar la creación, funcionamiento y acreditación de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres que enfrentan todo tipo y modalidad de violencia.	Aprobado el Reglamento de acreditación y funcionamiento de UIAEM, que incluya prioritariamente su institucionalización en la estructura administrativa con presupuesto asignado.	Un Reglamento de acreditación aprobado e implementado. Número de instituciones que cuentan con plan para la implementación de los lineamientos para la creación y acreditación de UIAEM.	ISDEMU Instituciones con responsabilidad legal en la creación de UIAEM
Garantizar la creación, funcionamiento y acreditación del Programa de las Casas de Acogida para las Mujeres que enfrentan todo tipo y modalidad de violencia.	Aprobado el Reglamento de acreditación y funcionamiento de Casas de Acogida.	Un Reglamento aprobado e implementado. Número de instituciones competentes que cuentan con casas de acogida acreditadas y funcionando.	ISDEMU ISDEMU, ISNA, Municipalidades, otras.

ÁMBITO DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Objetivo Estratégico 3.

Garantizar la procuración y administración de justicia para las mujeres que enfrentan violencia que garantice, desde la etapa de la denuncia, el debido proceso en la investigación, medidas de promoción de la acción penal, y persecución de los delitos; sanción y reparación con procedimientos sencillos y expeditos, que cumplan con las garantías procesales contenidas en la LEIV.

Objetivo General:

Reducir los niveles de impunidad¹ en los casos de violencia contra las mujeres, en el marco de los tipos y modalidades establecidos en la LEIV, y en el ámbito familiar, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO	RESULTADO	INDICADOR	INSTITUCIONES RESPONSABLES
Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres que enfrentan todo tipo y modalidad de violencia, a través de la articulación interinstitucional.	Revisados y unificados mecanismos interinstitucionales para la actuación de los y las operadoras del sector justicia frente a la violencia contra las mujeres.	Número de Instituciones que utilizan el Protocolo de actuación marco. Número de Instituciones que conocen y aplican rutas críticas de atención de la violencia contra las mujeres identificadas (penal e intrafamiliar)	CSJ MINSAL FGR PGR UTE MJSP-PNC
Impulsar la implementación de la justicia especializada en violencia contra las mujeres.	Diseñada propuesta técnica para la implementación de la justicia especializada.	1 diagnóstico realizado de la respuesta que da el sistema de justicia a la violencia contra la mujer. 1 estrategia para la implementación de la justicia especializada elaborada	CSJ FGR PGR UTE MJSP-PNC
Diseñar e implementar una estrategia interinstitucional de reparación integral y con enfoque de corresponsabilidad destinadas a las mujeres que han enfrentado diversas situaciones de violencia.	Elaborado un programa de reparación integral para mujeres que han enfrentado violencia según la LEIV.	Anteproyecto de ley presentado, que incluya medidas para garantizar la reparación integral. Elaborado y presentado un Decreto Ejecutivo con mandato al Ministerio de Hacienda, para que asigne fondos destinados a cualquier programa de reparación.	CSJ FGR PGR UTE MJSP-PNC M. HACIENDA

¹ Para los efectos de este documento, los alcances del término impunidad los constituyen la ausencia en el cumplimiento de las garantías procesales establecidas en la LEIV, de una investigación adecuada del delito, del respeto al debido proceso y de la producción de una resolución judicial que garantice el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y en general, la falta de acceso efectivo de las víctimas al sistema judicial, que en todo caso ocasionen la falta de judicialización de los casos y la debida reparación a las víctimas.

LINEAMIENTOS TRANSVERSALES			
OBJETIVO ESPECÍFICO	RESULTADO	INDICADOR	INSTITUCIONES RESPONSABLES
<p>Asignar recursos humanos y financieros garantizados, intransferibles e irreductibles para asegurar la implementación de las políticas sectoriales, planes, proyectos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus competencias, para el desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos de cada uno de los ámbitos que se establecen en la presente Política Nacional.</p>	<p>Elaborada una propuesta técnica para la identificación de acciones y recursos institucionales necesarios para la implementación de la LEIV, en cada institución de las que integran la CTE.</p>	<p>Número de instituciones integrantes de la CTE que han elaborado documento de propuesta técnica.</p>	<p>Todas las instituciones integrantes de la CTE</p>
<p>Armonizar la legislación y marcos normativos nacionales e institucionales, de conformidad con los compromisos internacionales y legislación nacional en materia de derechos de las mujeres, para asegurar las condiciones jurídico-políticas y administrativas necesarias para el pleno cumplimiento de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.</p>	<p>Garantizado el enfoque de género y prevención de la VCM, en armonización con la LEIV y la LIE, en el anteproyecto de Ley de Espectáculos Públicos, radio y TV.</p> <p>Incorporada la seguridad ciudadana de las mujeres, como un eje de la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia del MJSP, Ley de convivencia ciudadana y contravencionales y la estrategia nacional de prevención de la violencia.</p>	<p>Al 2015 se ha elaborado y presentado a la Asamblea Legislativa o a las instancias competentes el anteproyecto de Ley de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión.</p> <p>Revisada y actualizada la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia del MJSP, de conformidad con la LEIV.</p> <p>Al 2015 se han presentado a la Asamblea Legislativa la propuesta de reforma de Ley de convivencia ciudadana y contravencionales para garantizar su armonización con la LEIV.</p> <p>Revisada y actualizada la Estrategia nacional de prevención de la violencia de conformidad con la LEIV.</p>	<p>Instituciones del Sector Justicia</p> <p>MJSP</p> <p>MJSP</p> <p>MJSP</p>

LINEAMIENTOS TRANSVERSALES				
OBJETIVO ESPECÍFICO	RESULTADO	INDICADOR	INSTITUCIONES RESPONSABLES	
<p>Crear sistemas de información y estadísticas integrados, municipales, departamentales y nacionales sobre violencia contra las mujeres, para recopilar, compilar y analizar indicadores cuantitativos y cualitativos sobre los distintos tipos y modalidades de violencia, que incluyan registros administrativos, estadísticas vitales y encuestas especializadas confiables, oportunas, de calidad y de acceso público, con el propósito de diseñar un sólido sistema de seguimiento y evaluación de la presente Política Nacional y sus respectivos planes nacionales, institucionales, sectoriales y municipales.</p>	<p>Funcionando el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información sobre violencia contra las mujeres.</p>	<p>Al 2014, se encuentra instalado y funcionando el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información sobre violencia contra las mujeres en DIGESTYC</p>	<p>MJSP DIGESTYC</p>	
	<p>Funcionando Observatorio de Medios de Comunicación en la Dirección de Espectáculos Públicos.</p>	<p>Al 2015, el MJSP ha institucionalizado la elaboración y publicación del informe sobre la base nacional de datos de hechos de violencia contra las mujeres.</p>	<p>MJSP</p>	<p>MJSP</p>
	<p>Creado un sistema de indicadores municipales sobre factores de riesgo para la seguridad de las mujeres, acorde con el Sistema Nacional de Datos.</p>	<p>Al 2015 la Dirección de Espectáculos Públicos cuenta con un observatorio de medios que monitorea y previene la transmisión en medios de comunicación de programación con contenidos que promuevan o contengan violencia contra las mujeres.</p> <p>Al 2015 al menos el 50% de las municipalidades han institucionalizado el sistema de indicadores municipales sobre factores de riesgo para las mujeres a nivel municipal, y lo reportan al Sistema Nacional de Datos.</p>	<p>MINGOB</p> <p>Concejos Municipales ISDEM</p>	
<p>Desarrollar Programas de formación y capacitación profesional especializada, con el propósito de fortalecer las habilidades, capacidades y competencias de servidores y servidoras públicos, para garantizar la adopción y aplicación de las obligaciones establecidas en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Política Nacional.</p>	<p>Incorporados en la currícula de las Escuelas de Formación o Capacitación de las instituciones del sector justicia, al menos un módulo de formación especializada en materia de acceso a la justicia a mujeres que enfrentan violencia.</p>	<p>Al 2014 se ha diseñado al menos un módulo de formación especializada en materia de acceso a la justicia a mujeres que enfrentan violencia.</p> <p>Al 2015, se imparte al menos un módulo de formación especializada en materia de acceso a la justicia a mujeres que enfrentan violencia, por semestre.</p>	<p>UTE, Órgano Judicial, FGR, PGR, ANSP, PNC,CNJ</p>	

LINEAMIENTOS TRANSVERSALES			
OBJETIVO ESPECÍFICO	RESULTADO	INDICADOR	INSTITUCIONES RESPONSABLES
	Implementado en las instituciones del Estado al menos un proceso de formación integral a su personal en conocimientos sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.	Al 2015, se cuenta con al menos el 25% del personal capacitado en cada una de las instituciones.	Instituciones que integran la CTE
Promover Programas de análisis, gestión de conocimiento y pensamiento crítico sobre la situación y condición de la violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y modalidades, que permita realizar evaluaciones del impacto de las políticas que se desarrollen para la erradicación de la violencia contra las mujeres, la sistematización de experiencias y la difusión de estudios e investigaciones específicas.	Realizar una investigación sobre feminicidios en El Salvador y los obstáculos para la judicialización.	Investigación publicada	ISDEMU, Instituciones del Sector Justicia
Reconocer y promover la articulación y participación del movimiento feminista, de mujeres y de defensoras de los derechos de las mujeres, en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, lineamientos, protocolos de actuación y coordinación, planes y estrategias a nivel municipal, departamental y nacional que se realicen para prevenir, atender y garantizar la procuración y administración de justicia en casos de violencia contra las mujeres.	Implementar y fortalecer mecanismos de contraloría ciudadana.	Número de instituciones que retoman recomendaciones realizadas por los mecanismos de contraloría ciudadana.	ISDEMU, todas las instituciones de la CTE, Sociedad civil organizada y no organizada.

Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres-UIAEM.

El ISDEMU es la institución responsable por ley, de velar y garantizar que la atención de las UIAEM sea prestada con criterios de atención integral, en condiciones higiénicas y de privacidad; con calidad, calidez y prioridad a la atención en crisis. Supervisar que las instituciones faciliten a las mujeres, asesoría e información sobre sus derechos, su situación jurídica, sobre las medidas relacionadas a su protección y seguridad; sobre los servicios de emergencia y las casas de acogida existentes, que pueden brindarle protección.

Para dar cumplimiento a las condiciones que define la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, para las UIAEM, ha sido necesario realizar un proceso en tres etapas:

1. Realizar un mapeo de instancias públicas y privadas que brindan atención y protección a mujeres que enfrentan violencia a nivel nacional.
2. Elaborar y validar los lineamientos para la acreditación, monitoreo y evaluación de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres y de los lineamientos para la acreditación y funcionamiento de Casas de Acogida.
3. Realizar el monitoreo de los avances y niveles de cumplimiento de las instituciones públicas especificadas en la LEIV, en relación a la creación y funcionamiento de las UIAEM.

Para el funcionamiento de las UIAEM, se requiere de la integración de equipos multidisciplinarios, conformados, al menos, por una abogada, una psicóloga y una trabajadora social; quienes deben tener la formación profesional específica, para prestar servicios de atención especializada a las mujeres. La atención que brinden las profesionales debe tener como reglas básicas esenciales, la confidencialidad y el respeto. Los manuales y protocolos de procedimientos internos e interinstitucionales, deben garantizar la atención articulada de los diferentes sectores que intervienen en los procesos, tanto administrativos como judiciales.

La infraestructura de los espacios para brindar atención, debe garantizar la privacidad, comodidad y seguridad para que las mujeres sientan confianza; así como, evitar la exposición de las usuarias con otras personas, especialmente con el agresor.

Las UIAEM, deben actualizar sus registros de acuerdo a los tipos y modalidades de la violencia según la Ley Especial; deben registrar todas las atenciones brindadas por los equipos multidisciplinarios, así como las gestiones que se realizan en lo administrativo y judicial, que puedan servir para la prevención, investigación, diagnóstico, tratamiento y acompañamiento jurídico, en los casos de violencia contra la mujer.

Mapeo de instancias públicas y privadas que brindan atención y protección a las mujeres que enfrentan violencia a nivel nacional.

En el marco del proceso de implementación de las Unidades de Atención Especializada para las Mujeres, el ISDEMU desarrolló en el año 2012, un diagnóstico con el propósito de contar con un mapeo de las instancias públicas y privadas que tienen como finalidad, la atención y protección de las mujeres que enfrentan violencia en el ámbito público y privado, a nivel nacional. Documentos relacionados en archivo digital adjunto.

Los servicios de atención se clasificaron de la siguiente manera:

1. **Centro de Atención integral y especializado a mujeres que enfrentan violencia.** Centro que incluye en un mismo espacio físico, a varias instituciones que brindan Atención Especializada para las mujeres, que enfrentan hechos de violencia, que tienen como fin brindar servicios, que más se acercan a las condiciones que menciona la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres. A la fecha del diagnóstico, sólo se identificó un centro de atención, con las características antes mencionadas. Este es el Programa Ciudad Mujer.

2. **Centros especializados de atención a mujeres que enfrentan violencia o a niñas, adolescentes y mujeres jóvenes:** Aquellas instancias que brindan atención especializada para las mujeres, que enfrentan hechos de violencia, que tienen como fin brindar servicios, que más se acercan a las condiciones que menciona la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres, y que cumplen con las siguientes características:
 - Higiénicas y de privacidad,
 - Calidad y calidez,
 - Atención en crisis,
 - Asesoría e información sobre los derechos que les asisten,
 - Medidas relativas a su protección y seguridad,
 - Servicios de emergencia y acogida,
 - Seguimiento al estado en que se encuentran las actuaciones jurídicas o administrativas de sus denuncias.

Al analizar los hallazgos por departamento, se encontró que la oferta de instituciones públicas que brindan servicios con las características antes mencionadas, es el ISDEMU, el cual cuenta con una unidad de atención en San Salvador. También, la PNC, que para el período en que se realizó el diagnóstico, contaba con una Oficina de Atención Ciudadana –ODAC-, en el departamento de La Libertad.

En el resto de departamentos² en los que se encontraron servicios de atención especializada para las mujeres, éstos, son proporcionados por organizaciones de la sociedad civil con énfasis en la atención de la niñez y organizaciones de mujeres.

² Se encontraron Centros Especializados de Atención a mujeres que enfrentan violencia o a niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en los departamentos de Santa Ana, La Libertad, Chalatenango, San Salvador, Cabañas y San Miguel.

3. **Servicios de atención a mujeres que viven violencia:** Son aquellos esfuerzos de distintas instancias que brindan atención especializada para las mujeres que enfrentan hechos de violencia, que pueden ser permanentes, pero no cuentan con una infraestructura establecida en un solo punto; o con suficientes recursos humanos y financieros, por lo que la atención que brindan, se limita a algunos tipos de servicios, principalmente de acompañamiento, en ciertas horas durante la semana o en algunos días y horarios específicos. Esta atención no cuenta con todas las condiciones que menciona la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia. Sin embargo, las instituciones realizan coordinaciones intersectoriales para subsanar la falta de alguno o algunos de los servicios necesarios para brindar una atención de calidad.

Bajo esta clasificación, se identificó presencia en todos los departamentos de las Oficinas Departamentales y Ventanillas Móviles del ISDEMU. Además, una oferta de servicios de atención de algunas Unidades de Género adscritas a las municipalidades, así como esfuerzos impulsados desde algunas organizaciones de mujeres y de la sociedad civil.

4. **Servicios de atención a víctimas de cualquier forma de violencia.** Instituciones que aun contando con infraestructura, personal cualificado, integralidad en la atención, no son servicios especializados, en el sentido que, no brindan una atención diferenciada para mujeres que enfrentan violencia por su condición de género, si no por el contrario, atienden a toda la población en general.

A nivel nacional se cuentan con los servicios que brindan la PGR, PNC, establecimientos de salud en diferentes niveles de atención, FGR y Juzgados. Se ha encontrado que, en el departamento de San Salvador se concentra una cantidad considerablemente mayor de unidades institucionales, que brindan atención a víctimas, aunque no con la especificidad y especialización que la LEIV establece.

5. **Albergues.** Son todas aquellas instituciones que atienden a las mujeres y su grupo familiar, que se encuentran en riesgo, desprotección y afectación, por situaciones de violencia y que aseguran un apoyo inmediato para la integridad física, emocional y la atención psicosocial.

A la fecha del diagnóstico, sólo se contaba con un albergue para mujeres que enfrentan violencia y su grupo familiar, dirigido por ISDEMU. El resto de albergues identificados, son principalmente para la atención de niñez, bajo la supervisión del ISNA.

Los principales resultados del diagnóstico descrito, son los siguientes:

1. En el período de realización del diagnóstico, solamente se encontró funcionando un centro de atención para las mujeres que enfrentan violencia, que cumple con todos los requerimientos para brindar atención de manera integral, proporcionando servicios de asistencia médica, emocional, física, legal, económica y de salud sexual y reproductiva.
2. En general, los centros de atención que actualmente funcionan en los departamentos, brindan atención emocional, o legal a las mujeres que demandan servicios, en sus instalaciones. Sin embargo, la oferta de la mayoría de instituciones del Estado tiene un gran vacío en cuanto a especialización, favorabilidad, integralidad, inter-sectorialidad, laicidad, prioridad absoluta y atención integral. Esta situación afecta en el proceso de acceso a la justicia.

3. En general se encontró que la atención está orientada a privilegiar la atención jurídica, sobretodo enmarcado en la Ley contra la Violencia Intrafamiliar. Un considerable número de funcionarios públicos no tienen como marco de actuación, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, ni la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, pues no hacen ninguna referencia a éstas, en el trabajo que desarrollan.
4. Existe la percepción que atender a las mujeres, conlleva desatender a los hombres y a otras formas de delitos. Las propuestas de transformación socio cultural, de cambios en la identidad de ser mujeres y hombres, son limitadas. Es necesario incidir, para lograr el desmontaje de mitos y estereotipos alrededor de la violencia contra las mujeres.

Lineamientos para la acreditación, monitoreo y evaluación de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres (UIAEM) y Casas de Acogida.

Los lineamientos para la acreditación, monitoreo y evaluación de las UIAEM y Casas de Acogida, se han elaborado mediante un proceso participativo con representantes de las instituciones que tienen responsabilidad de acuerdo a la LEIV, en la creación de Unidades Institucionales de Atención Especializada, incluyendo al Instituto Salvadoreño del Seguro Social. De igual manera, estas instituciones participaron en la validación de los contenidos del documento “Lineamientos para la Acreditación, Monitoreo y Evaluación de las Unidades Institucionales de Atención Especializada” y “Lineamientos para la acreditación, monitoreo y evaluación de las Casas de Acogida”. Documentos relacionados en archivo digital adjunto.

Los referidos lineamientos cuentan con sus respectivos instrumentos para medir conocimiento de los equipos multidisciplinarios; guía sobre temáticas que deben desarrollar para su formación, encuesta de salida a las usuarias para evaluar la calidad del servicio brindado; registro de los tipos de violencia y otros delitos que deben atender; así como un registro y monitoreo general sobre la UIAEM; guía de observación de la infraestructura y diseño arquitectónico de la Unidad y un documento de las referencias de casos ante la Fiscalía General de la República.

La Guía de Monitoreo y Evaluación para las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres (UIAEM), cuenta con indicadores, según instrumentos de evaluación, de acuerdo a tres dimensiones: la de estructura, que tiene que ver con los servicios, recurso físico, humanos y materiales. Dimensión de Proceso, son las actividades involucradas en la atención; y la dimensión de resultado, es el producto final del proceso de atención.

1. **La dimensión de estructura comprende** el funcionamiento de los equipos multidisciplinarios, que es evaluado en relación a tres instrumentos: conocimientos generales, modelo de encuesta de salida y la referencia de casos; los cuales cuentan, cada uno, con sus respectivos indicadores. Además de la formación del personal que integran los equipos multidisciplinarios. Se evalúa también, la infraestructura y el diseño arquitectónico.
2. **La dimensión de proceso**, comprende el registro de información; tipos de violencia y otros delitos.
3. **La dimensión de resultados**, identifica los instrumentos para el registro y monitoreo de resultados.

Cada uno de estos instrumentos se aplicará a las Unidades Integrales de Atención Especializada para las Mujeres, para evaluar su acreditación.

Monitoreo de los avances y niveles de cumplimiento de las instituciones públicas especificadas en la LEIV, en la creación y funcionamiento de las UIAEM.

El ISDEMU como institución rectora, realizó en agosto del 2013, un proceso de monitoreo de 14 UIAEM de las siguientes instituciones: Procuraduría General de la República, Policía Nacional Civil, Órgano Judicial y Ciudad Mujer. Documentos relacionados en archivo digital adjunto.

A continuación se presentan los resultados y situaciones encontradas, como producto de las visitas de monitoreo realizadas:

Procuraduría General de la República.

La PGR informa que se cuenta con una UIAEM en cada uno de los 14 departamentos. En total se cuenta con 32 profesionales a tiempo completo, en horario de atención de 8 am a 4 pm.

En cinco de sus UIAEM, ubicadas en San Salvador, Chalatenango, Sonsonate, San Miguel y Cojutepeque, la PGR informa que cuentan con espacios privados para la atención. El resto, se encuentran en proceso de gestión interna. Las UIAEM de Usulután, San Miguel, Morazán y la Unión, reciben apoyo del personal de psicología de la Unidad de Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia, para brindar la atención en crisis de las mujeres usuarias. La violencia económica es atendida en los procesos de cuota alimenticia, en las Unidades de Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia. De igual manera sucede con la atención de casos de trata, cuando la Fiscalía lo solicita.

Para la atención de los casos de violencia intrafamiliar, violencia de género y discriminación, las UIAEM utilizan una guía de procedimientos establecida, la cual se encuentra en revisión, por el sistema de Gestión de Calidad de la Institución.

En cuanto a la infraestructura, según el informe de la PGR, las UIAEM cuentan con servicios básicos y de energía eléctrica; equipo y mobiliario para desempeñar su trabajo y los espacios destinados para la atención de las mujeres, cuentan con la privacidad requerida.

En relación a la composición de los equipos de trabajo, reportan que cuentan con psicólogas/os, abogadas/os y trabajadoras/es sociales. Los servicios que brindan son psicológicos, legales y sociales. La atención psicológica es individual y grupal. La atención legal, se brinda mediante asesoría jurídica, acompañamiento, escritos y revisión de expedientes. La atención social, mediante visitas domiciliarias, apoyo en gestiones, identificación de planes de vida y de seguridad de las mujeres.

La modalidad de atención que brindan en las UIAEM es telefónica, personal y domiciliar. En relación a los programas de formación, manifiestan que cuentan con programas de formación y capacitación.

Los tipos de violencia que atienden en las UIAEM es la violencia feminicida, física, emocional, psicológica, patrimonial, sexual y simbólica. La violencia económica y los casos de trata, se atienden desde otra Unidad.

La normativa interna comprende protocolos de atención e instrumentos de registro y referencia. Para el procesamiento de la información, cuentan con base de datos, actualizaciones de expedientes y datos estadísticos.

El financiamiento proviene de los fondos del Estado y de las agencias de cooperación, quienes han apoyado, para acondicionar la infraestructura destinada a la Unidad de Género y la UIAEM en San Salvador.

Visita y observación de la infraestructura y diseño arquitectónico

Las visitas se realizaron a 5 UIAEM en las sedes de las 5 Procuradurías Auxiliares: San Salvador, Chalatenango, Sonsonate, San Miguel y Cojutepeque.

El resultado del monitoreo realizado en las visitas, concluye que las oficinas de las UIAEM en las 5 Procuradurías Auxiliares, no cuentan con las condiciones adecuadas para garantizar la privacidad en la atención de las mujeres y su seguridad. Por otra parte, hace falta completar los equipos multidisciplinarios en algunos lugares. La sensibilización y capacitación de las profesionales es importante y fundamental, para brindar la atención. De igual manera, estas Unidades, no cuentan con espacio físico para atender grupos de autoayuda y carecen de una estancia adecuada para la atención de niños, niñas y adolescentes que acompañan a sus madres. En San Salvador, existe un área destinada para las niñas y niños, asignada en la Unidad de Familia y que cuenta con dos fisioterapeutas y una educadora.

Conclusiones y Recomendaciones a la PGR

1. Para el funcionamiento de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las mujeres, el equipo multidisciplinario es fundamental. Por tanto, es prioritario que en las 4 UIAEM donde se brinda atención, se completen los equipos con psicólogos y trabajadoras sociales.
2. Se deben elaborar los protocolos de coordinación interinstitucional y el protocolo de funcionamiento para la atención de violencia contra las mujeres, según la LEIV, para los Equipos multidisciplinarios a nivel interno, y garantizar la capacitación y sensibilización de los equipos multidisciplinario en lo que se refiere a la problemática de la violencia contra las mujeres, para comprender los comportamientos y respuesta de las mujeres que la enfrentan y de los hombres agresores.
3. Las UIAEM están diseñadas, según la LEIV, para atender hechos de violencia, definidos en dicha normativa.

4. Las UIAEM, de acuerdo a la LEIV, deben contar con las condiciones de higiene y privacidad. De acuerdo al monitoreo realizado en las visitas, solamente la Unidad de San Salvador, cuenta con una sala para la atención psicológica. Los demás espacios, son abiertos y carecen de privacidad.
5. Los registros de las UIAEM deben corresponder a los tipos y modalidades de la violencia, establecidos en la LEIV, y deben incluirse en los informes que la PGR debe presentar al Ministerio de Justicia y Seguridad y al ISDEMU.

Policía Nacional Civil.

Visita y observación de la infraestructura y diseño arquitectónico

Se realizaron 4 visitas a las UNIMUJER ODAC de: Santa Tecla, El Puerto de la Libertad, El Pedregal (Municipio de El Rosario, departamento de la Paz) y Apopa.

Las UNIMUJER, tal como las define la PNC, no cuentan con equipos multidisciplinarios. En cada una de los 4 lugares, están asignados dos policías, hombres y mujeres, que brindan la atención las 24 horas del día. Los y las agentes, son quienes se encargan de dar la atención, el apoyo emocional, tomar la denuncia, acompañar, trasladar y realizar las gestiones vinculadas con la denuncia. No cuentan con personal técnico especializado para la atención de las y los niños que acompañan a sus madres, al momento de interponer la denuncia.

En cuanto a la infraestructura, en los 4 lugares visitados se cuenta con el mobiliario y equipo adecuado. Existen áreas diferenciadas, para la denuncia, el apoyo emocional, espacio para los niños y niñas. Además, poseen un área para alimentación y descanso del personal policial. Sin embargo, cada uno de estos espacios no reúne las condiciones de privacidad. Solamente en una UNIMUJER, se cuenta con espacio para la atención grupal, la cual es dirigida por una agente de la PNC, destacada para esa Unidad, quien no cuenta con la formación profesional especializada para realizarlo.

En las 4 UNIMUJER existe material divulgativo proporcionado por organizaciones de mujeres, que brindan información sobre la problemática de la violencia y la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres.

Conclusiones y Recomendaciones a la PNC.

1. Las UNIMUJER, son Unidades de atención para las mujeres, que funcionan como una estructura dentro de la PNC. No cuentan con equipo multidisciplinario integrado por psicóloga, abogada y trabajadora social. Se le recomienda a la PNC, integrar las Unidades con el personal profesional multidisciplinario, a fin de darle cumplimiento a la LEIV y brindar a las mujeres, la atención que le corresponde.

2. Debe contar con protocolos de atención de los equipos multidisciplinarios y protocolos de coordinación interinstitucional, para la atención de las mujeres que atienden, los cuales deben ser estandarizados en las diferentes UNIMUER.
3. Debe contar con procesos de formación permanente para el personal policial designado en las UNIMUJER.
4. La atención a las niñas y niños que acompañan a las madres en el momento de interponer la denuncia, es importante; por lo que se recomienda realizar las gestiones necesarias para contar con personal técnico y profesional capacitado para su atención. Además, proporcionar las condiciones de infraestructura necesarias para que puedan permanecer, mientras sus madres son atendidas.

Órgano Judicial.

Las visitas se realizaron a los Centros Integrados donde funciona la Unidad de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y abusos sexuales; ubicados en Ciudad Delgado, Soyapango y San Salvador, en el Centro Judicial Isidro Menéndez, y el centro que se encuentra en el Instituto de Medicina legal.

Visita y observación de la infraestructura y diseño arquitectónico

1. En todas las Unidades se atienden a víctimas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y abuso sexual. Brindan atención a mujeres y hombres y demás integrantes de la familia que pueden estar viviendo violencia, por tanto, no dan cumplimiento al mandato de la LEIV, que expresamente plantea, que son para la atención exclusiva de las mujeres.
2. El Centro Integrado funciona con la participación de diferentes instituciones: Procuraduría General de la República, Policía Nacional Civil, FOSALUD e ISDEMU y con ONGs como FUNIPRE, AMS, SENDA Y ORMUSA, lo que garantiza que la atención se brinde desde equipos multidisciplinarios.
3. En cuanto a la infraestructura, se pudo constatar que hace falta cumplir con los requerimientos que garanticen brindar la atención sin interferencias y en condiciones de privacidad para las mujeres y con seguridad. En los 4 lugares se constató que, no existe una entrada sólo para mujeres, por lo que corren el riesgo de encontrarse al agresor. La seguridad de las instalaciones es brindada por hombres. En tres, de los cuatro lugares visitados, existe espacio físico para niños, niñas y adolescentes que acompañan a sus madres. Los juguetes para los niños y niñas son sexistas.

Conclusiones y Recomendaciones

1. La Unidad a víctima de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y abuso sexual, como se le denomina dentro del órgano judicial, atiende la violencia que enfrentan todas las personas

que integran la familia, así como el maltrato infantil y abuso sexual de niños y niñas. Es importante revisar el trabajo de esta unidad y realizar los cambios fin de cumplir con lo establecido en la LEIV, la cual señala que, las Unidades de Atención Especializadas, deben atender a las mujeres en todo su ciclo de vida.

2. Todos los cubículos de la atención psicológica, legal, trabajo social y médica, deben cumplir con las condiciones de privacidad y garantizar el cumplimiento de este mandato de ley.
3. La atención masculina debe ubicarse en otro lugar, que no implique cercanía con las mujeres que se atienden, a fin de garantizar la seguridad de las mismas. En concreto, la Unidad de atención a los hombres no puede formar parte de las UIAEM.
4. El centro de atención del Instituto de Medicina Legal debe garantizar convertirse en una UIAEM y pasar la atención psicológica de las y los familiares que llegan por reconocimiento de cadáveres, a otra área, para darle cumplimiento al mandato expreso en la LEIV.
5. El Instituto de Medicina Legal debe contar con equipo multidisciplinario y debidamente sensibilizado/a y capacitado/a como lo mandata la LEIV, para la creación y funcionamiento de la UIAEM.
6. Garantizar que los juguetes que existen en los espacios donde se encuentran los niños y niñas en los centros integrados, no promuevan roles tradicionales y sexistas en los niños y niñas.

Secretaría de Inclusión Social. Ciudad Mujer San Martín.

Visita y observación de la infraestructura y diseño arquitectónico

Ciudad Mujer, San Martín, en su Módulo de Atención a la violencia de género, funciona a través de la articulación y coordinación de esfuerzos con las diferentes instituciones como: Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Policía Nacional Civil, ISDEMU, Instituto de Medicina Legal, Ministerio de Salud y Secretaría de Cultura; quienes se encuentran en sus instalaciones, para brindar la atención especializada, articulada y coordinada a las mujeres, tal como la define la Ley Especial en su Art. 25.

Ciudad Mujer, constituye un modelo integral e integrado de atención, con características idóneas para la atención especializada de las mujeres. Su diseño es adecuado para la protección y seguridad de las mismas, incluye la eliminación de barreras arquitectónicas para garantizar el acceso de las mujeres con discapacidades físicas.

La infraestructura está dividida en módulos, que facilitan la ruta de atención de las mujeres. Sus instalaciones, están en armonía con el medio ambiente y la naturaleza, permiten a las mujeres

sentirse bienvenidas, cómodas y en confianza; con seguridad y con las condiciones de privacidad que requieren para ser atendidas.

Ciudad Mujer cuenta con un módulo especializado para la atención de las niñas y niños que acompañan a sus madres, dividido en tres secciones según edades; con equipo y mobiliario adecuado, con fines pedagógicos y lúdicos; atendido por un equipo de profesionales, especialistas en atención de la infancia, incluida una médica pediatra.

Conclusiones y Recomendaciones.

Ciudad Mujer, es un modelo de atención integral especializado para las mujeres, funciona de manera articulada con todas las instituciones con responsabilidad en la atención integral a mujeres. Ofrece un modelo claro de coordinación inter institucional, con estándares de calidad, efectividad, eficacia y calidez, en la atención brindada.

Recomendaciones

4. Es urgente que las distintas instituciones obligadas por la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, retomem su deber de crear las unidades especializadas de atención integral a mujeres que enfrentan violencia, con una cobertura a nivel nacional.
5. Es necesario retomar experiencias positivas de distintas organizaciones e instituciones, que tienen un marco conceptual y una metodología de trabajo armonizada con la ley especial integral y que brinda atención especializada e integral a las mujeres.
6. Sensibilizar y capacitar a profesionales que garanticen transformaciones y pautas para construir una propuesta de atención que proteja y restablezca los derechos de las víctimas de forma expedita y eficaz.
7. Las diferentes instituciones que tienen la responsabilidad, según la LEIV, de dar atención especializada a mujeres que enfrentan violencia de género, deberán generar las condiciones internas necesarias, para garantizar alimentar al Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de violencia contra las mujeres, con la información necesaria, generada bajo su responsabilidad y relacionada con la estadísticas sobre hechos de violencia contra las mujeres.

Lineamientos para los Planes municipales de prevención de la violencia contra las mujeres.

Uno de los principales esfuerzos realizado por el ISDEMU, para la promoción de espacios seguros y libres de violencia contra las mujeres, ha sido la entrega a los Gobiernos Municipales, a nivel nacional, de los Lineamientos para la formulación de los Planes Municipales de Prevención de la violencia contra las mujeres.

Estos lineamientos son un instrumento dinámico y flexible, de fácil manejo, que señala la ruta a los Gobiernos Municipales, para el diseño de sus respectivos planes trianuales y su plan operativo anual. Su propuesta metodológica, contribuye al cumplimiento de los compromisos que el artículo 29 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, le otorga a los Concejos Municipales. Incluye, una serie de elementos conceptuales sobre la violencia contra las mujeres, reconocidos en dicha ley y una reflexión sobre los retos del plan, en el entorno del desarrollo municipal. Documentos relacionados en archivo digital adjunto.

La propuesta relaciona cada componente como un continuo o fases de un mismo proceso, pero cada una de éstas, puede también seguirse de manera individual, dependiendo de los procesos que ya se implementen en las municipalidades. Además, se concluye con instrucciones precisas de la ruta a seguir para la elaboración del plan operativo anual y se señalan procesos para el monitoreo y evaluación de su cumplimiento.

La ruta básica para la formulación del plan consta de las siguientes etapas:

- Diagnóstico municipal sobre situación de la violencia contra las mujeres
- Objetivos
- Principios rectores
- Ejes de intervención y sus matrices de actuación
- Presupuesto
- Plan Operativo Anual

En el marco de la ejecución del Programa de Comunidades Solidarias Urbanas, y en asocio con los Gobiernos Municipales, el ISDEMU ha facilitado la formulación de once planes municipales de prevención de la violencia contra las mujeres, con el propósito de garantizar el cumplimiento del marco normativo para la igualdad de género; y asesorar a las referentes de las Unidades Municipales de la Mujer, en la transversalización del principio de igualdad en la gestión pública; atención y referencia de casos de violencia contra las mujeres. Dicho pilotaje se realizó en los siguientes municipios: Ahuachapán, Acajutla, Cuscatancingo, San Marcos, Jiquilisco, Zacatecoluca, Santa Ana, San Miguel, San Martín, Panchimalco y Colón.

Este proceso ha permitido que las municipalidades participantes, cuenten con un Plan de Prevención de la violencia contra las mujeres, producto de un proceso participativo con diferentes

actores. Les ha posibilitado también, adquirir mayor conciencia de la problemática de violencia de género que viven las mujeres de su localidad.

Las actividades desarrolladas a través del Programa de Comunidades Solidarias Urbanas, han estado enmarcadas en dos grandes líneas de trabajo, resumidas a continuación:

1. Generación de condiciones para la territorialización de la normativa para la igualdad: Relativa a la creación y fortalecimiento de mecanismos institucionales en los territorios, que permitan la realización de actividades de prevención y atención de la violencia de género.

Actividades realizadas:

- Gestión con las municipalidades para la ejecución del proyecto piloto.
- Diagnósticos municipales de género y mapas de riesgo en 11 municipios.
- Asesoría para el diseño y formulación de Planes de Prevención de la Violencia de Género en 11 municipios.

2. Prevención y atención de la violencia contra la mujer en los municipios donde se implementa el Programa de Comunidades Solidarias Urbanas.

Actividades realizadas

- Proceso de sensibilización al personal de las municipalidades, en puestos de decisión.
- Jornadas de sensibilización con mujeres lideresas del municipio.
- Diseño e impresión de 11 trípticos a utilizar en campaña de sensibilización en la municipalidad.
- Impresión de material para la Ruta de Derechos de las Mujeres.

La sensibilización y capacitación referente a la violencia contra las mujeres, se ha reforzado continuamente en el transcurso del desarrollo de las acciones del proyecto.

En concreto, la ejecución de este proyecto y acciones complementarias que ha realizado el ISDEMU en los territorios, en la sensibilización, concientización y asesoría directa a las autoridades; ha contribuido a una mayor concientización, respecto de las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres, en cuanto a la violencia de género, en las diferentes etapas de la vida y en los diferentes ámbitos en que se desenvuelve.

Por otra parte, el trabajo conjunto realizado con las organizaciones de mujeres, los gobiernos locales e instituciones estatales, ha permitido crear condiciones orientadas a la discusión de la problemática de violencia que enfrentan las mujeres. Este trabajo se ha llevado a cabo a través de reuniones periódicas para desarrollar y discutir diversos temas relacionados con la prevención de la violencia contra la mujer.

Este esfuerzo orientado hacia la sensibilización y concientización de las autoridades locales sobre la temática, también ha permitido que de manera progresiva, las mujeres realicen el ejercicio pleno de sus derechos y que favorezca al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Al 2013, nueve municipalidades han institucionalizado el Plan Municipal; han etiquetado en sus presupuestos, acciones para la prevención de la violencia contra las mujeres y han creado las condiciones, para el fortalecimiento institucional y el funcionamiento de las Unidades Municipales de la Mujer.

Este proceso de elaboración de planes municipales ha tenido como resultados:

1. La implementación de procesos formativos y de sensibilización dirigidos al personal municipal, encaminado al desarrollo de capacidades y conocimientos.
2. Asesoría a la Unidad Municipal de la Mujer para la atención y referencia de casos de violencia contra las mujeres.
3. La realización de diagnósticos situacionales y mapas de riesgos de cada uno de los municipios donde se ha elaborado los planes municipales de prevención de la violencia contra las mujeres y el compromiso político de los Consejos Municipales, para su implementación.

En seguimiento a la formulación e implementación de los lineamientos, durante el segundo semestre de 2013, el ISDEMU realizó un Monitoreo en las 262 municipalidades del país, para conocer sobre los Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres. La respuesta, a la información solicitada por la institución rectora, fue proporcionada por 134 municipalidades. Documentos relacionados en archivo digital adjunto.

La información recabada, a través del instrumento de monitoreo, refleja que el 22.4% de ese total cuentan con un diagnóstico de situación de violencia contra las mujeres, así como mapas de riesgo que identifican los puntos de mayor vulnerabilidad en espacios inseguros para las mujeres. De igual manera, al identificar las municipalidades que cuentan con un plan municipal de prevención de la violencia solo el 19.4% de las comunas que brindan información, cuentan con este instrumento.

A nivel presupuestario, el 15.7% cuentan con partida presupuestaria para el Plan municipal para acciones de prevención de la violencia.

El 23.8%, manifestaron contar con Política Municipal e Prevención de la violencia contra las mujeres y de las cuales el 15.7% cuenta con financiamiento para implementar esta política.

Existen otro tipo de acciones que las municipalidades están impulsando para divulgar la Ley Especial Integral para una Vida libre de violencia entre las que se destacan: el 78.4% de las municipalidades que brindaron información realizan actos de fechas conmemorativas para las mujeres, como el 8 de marzo y 25 de noviembre y el 50% de las municipalidades, realizan acciones de prevención de la violencia con proyectos de desarrollo comunitario. El 36.6% de alcaldes y alcaldesas, destacan el contenido de la LEIV durante las celebraciones de matrimonios y 71.6%

destacan en todas sus actividades el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de igual manera, el 62.7% promueven el derecho de las mujeres a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamientos, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación.

El 3.7% de las municipalidades, reportan que cuentan con ordenanza de acoso Sexual y Trata de Personas y el 5.2% manifiestan tener Ordenanza de Prevención de la violencia contra las mujeres.

Además, el 13.4% de las municipalidades, cuentan con observatorios de violencia y entre los cuales el 26.1% identifica las zonas de mayor riesgo para las mujeres, el 24.6% identifica las horas de mayor peligrosidad para las mujeres; el 32% identifica los tipos de violencia según la LEIV; el 20% identifica las generalidades de la víctima y el 17% identifica las generalidades de la persona agresora.

Otro dato importante a destacar es que el 35.8% de las municipalidades que brindaron información, cuentan con infraestructura para la atención de la violencia contra las mujeres.

El 8.2% de las municipalidades, cuentan con mecanismos de denuncia cuando en los registros familiares se dan asentamientos de madres adolescentes. Estos mecanismos se dan con la referencia del caso al CONNA, FGR, para seguir los procedimientos legales correspondientes.

ESTRATEGIA DE ISDEMU PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El ISDEMU ha desarrollado a nivel nacional, una campaña permanente de divulgación y sensibilización del marco normativo para la igualdad sustantiva y de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, a través de los mecanismos de gestión territorial para la igualdad y gabinetes de gestión departamental.

La campaña **“La violencia contra las mujeres, es violencia contra la sociedad”**, da inicio en el año 2012, y ha tenido como propósito, prevenir, combatir y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres; proporcionando información sobre derechos de las mujeres y promoviendo mecanismos seguros y oportunos de aviso, consulta y consejería.

El Centro de Orientación 126

Da inicio en agosto de 2012 y tiene como propósito, ofrecer un servicio de orientación y aviso en casos de violencia contra las mujeres.

Un equipo especializado de psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales, brindan servicios de información y orientación, sobre los diferentes tipos y modalidades de violencia.

- a. Recibe llamadas 24 horas de forma gratuita para las usuarias, y se canalizan de la siguiente forma: atención o consultas al Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres;
- b. Preguntas o comentarios para el Programa Voz Mujer;
- c. Derivación de llamadas a través de un enlace con el 911.

El registro de las llamadas atendidas a través del Centro de Orientación 126, funciona a partir de la utilización de la plataforma del SIMEC (Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas), del Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, desde enero de 2013. Para el año 2013, El SIMEC ha registrado un total de 49,589 llamadas que ingresaron al 126.

Programa de radio Voz Mujer.

Inicia sus transmisiones el 21 de enero de 2013, constituyéndose en un espacio dirigido a generar condiciones para que las mujeres a nivel nacional e internacional, conozcan sus derechos, se informen de las responsabilidades y obligaciones que tienen, las instituciones del estado, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo para la igualdad. Además, que a través del programa se genere discusión sobre diferentes temas de interés, relacionados con la igualdad, no discriminación y vida libre de cualquier tipo de violencia.

El programa radial Voz Mujer salió al aire el 21 de Enero del presente año ha tenido muy buena recepción y aceptación por parte de la población tanto femenina como masculina, a nivel nacional e internacional a través de la web. Se cuenta con una cuenta de Twitter, Facebook y una fanpage.

Las estaciones de radio son:

- ❑ La radio piloto a Radio Ranchera 106.5 FM, es una radio de cobertura nacional con penetración principal en clases populares del interior de la república y alto rating. Esta radio pertenece al grupo Radio Stereo donde utilizamos las instalaciones para llevar a cabo el programa, esto, sin que nos genere un costo extra
- ❑ Radio Corazón 97.3 FM, ésta pertenece al grupo Megavisión y es una de las tres principales radio dirigida al sector femenino del país.
- ❑ Radio La Mejor 98.9 FM de Radio Corporación FM, es una radio con cobertura nacional con amplia penetración en sectores joven y joven adulto de clases populares y clase media baja. Cabe destacar que nos transmiten en vivo con precio preferencial.
- ❑ Radio Monumental 101.3FM, pertenece a la Corporación YSKL con amplia trayectoria y cobertura nacional, llega a todos los sectores del país, tanto urbano como del interior de la república.
- ❑ Radio Súper Estrella 94.1 FM, pertenece al grupo radial Samix, es una radio cuyo target principal es femenino, es importante destacar que esta radio no nos genera ningún costo.
- ❑ Radio Nacional de El Salvador 96.9FM, es la radio del Estado, la más antigua del país, transmite en vivo sin costo alguno.
- ❑ Radio Láser Español 90.1 FM, es un radio con un público fuerte femenino, esta estación es urbana, de clase media, media alta. Pertenece al Grupo Radio Stereo. Es importante destacar que este grupo radial es el único al que se le han contratado dos estaciones por la utilización del estudio y todas las facilidades que nos brindan para la transmisión de Voz Mujer (retransmisión lunes de 7:00 a 8:00 de la noche).
- ❑ Radio Que buena 88.9FM, esta radio pertenece a Telecorporación Salvadoreña, con fuerte presencia en el interior del país. Su público objetivo es clase media baja y sectores populares, es una radio que recibe apoyo de la televisión (retransmisión lunes de 8:00 a 9:00 de la noche).
- ❑ El programa tiene espacio en la página web institucional, en las cuentas de las principales redes sociales (Facebook, twitter y una fanpage).

Campaña sobre la trata de mujeres.

Diseñada para prevenir el delito de la trata de personas, sus diferentes modalidades y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Ha facilitado la comprensión del delito de trata, sus causas y consecuencias. Se ha priorizado en la sensibilización, la detección del delito, la información sobre los diferentes tipos de trata, la promoción de los derechos de las mujeres ante ese delito y la acción de denuncia por parte de la sociedad. El público meta de la campaña han sido las mujeres, niñas y especialmente mujeres jóvenes.

Estrategia de ventanillas móviles y fijas.

Es un mecanismo colegiado entre las instancias del Estado, coordinado por el ISDEMU, que busca garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, promover una cultura de prevención de la violencia contra las mujeres y el empoderamiento de las mujeres, a través del conocimiento de sus derechos. Existen dos tipos de ventanillas: móviles y fijas. Las primeras, funcionan a través de rutas programadas en centros educativos, unidades de salud, hospitales y mercados. Las segundas, se han instalado en las instituciones públicas o privadas para cubrir necesidades puntuales de un grupo meta específico.

Estrategia de Prevención de la violencia contra las mujeres en Centros Educativos.

La estrategia, tiene el propósito de aportar elementos para la construcción de un modelo de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, con sus respectivos mecanismos y herramientas de intervención, en el sistema educativo. Sus objetivos específicos son:

1. Promover la eliminación de prácticas culturales, lenguaje, imágenes discriminatorias y sexistas a través de los servicios, proyectos y actividades en los centros escolares.
2. Identificar y desarrollar herramientas para la promoción de una educación no sexista y laica, basada en el respeto de los derechos humanos y la democracia; que garantice la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación.

ISDEMU en coordinación con el MINED, ha implementado la estrategia en 5 centros educativos: Complejo Educativo Joaquín Rodezno, Centro Escolar Francisco Morazán, Centro Escolar República Oriental de Uruguay, Instituto Nacional Técnico Industrial, INTI, y el Instituto Nacional General Francisco Menéndez, INFRAMEN.

En cada centro educativo, se ha realizado un diagnóstico situacional de la violencia entre niñas, niños y adolescentes y de su entorno escolar, para pasar a la priorización de acciones en el plan de prevención escolar; entre las que se destaca, el fortalecimiento institucional a través de la formación al personal docente, acciones de sensibilización y promoción de los derechos humanos de las mujeres y la referencia de casos detectados, a las instancias correspondientes. Documentos relacionados en archivo digital adjunto.

Los diagnósticos situacionales realizados en cada una de las instituciones educativas intervenidas con la implementación de esta estrategia, arrojaron datos relevantes como:

- el asedio de las pandillas;
- diferencias entre el personal docente y las direcciones educativas; altos índices de violencia sexual hacia las jóvenes por parte de los docentes;
- poca o nula coordinación con las autoridades del Ministerio de Educación;
- ausencia de manuales actualizados, que regulen la convivencia en las comunidades educativas y armonizadas con la normativa legal vigente en materia de niñez y vida libre de violencia para las mujeres.
- Poco compromiso de los referentes familiares en las actividades educativas, a menos que sea una obligación de la institución;
- expresiones de violencia simbólica hacia las jóvenes;
- desconocimiento de los tipos de violencia hacia las mujeres;
- identificación de las zonas de riesgo para las jóvenes;
- naturalización de la violencia por parte de la comunidad educativa;
- ausencia de mecanismos claros de referencia, en aquellos casos en que las mujeres enfrentan algún hecho de violencia.

El Complejo Educativo Joaquín Rodezno, ha sido una de las prioridades para el ISDEMU, desde el 2011, como un pilotaje en prevención de la violencia contra las mujeres y la implementación del nuevo marco normativo para la igualdad de género en las comunidades educativas; el cual ha permitido generar procesos transformadores que promueven igualdad y no discriminación entre el personal docente, alumnado, padres y madres de familia. Como resultado de esta intervención, se ha realizado un proceso de sistematización de la experiencia que promueve nuevas prácticas para la transversalización del principio de igualdad y vida libre de violencia para las mujeres en las comunidades educativas.

Estrategia de Prevención de la violencia contra las mujeres en Centros de salud y hospitales.

En el ámbito de salud, el ISDEMU ha intervenido con una estrategia específica para la detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres, con dos pilotajes: uno, en el Hospital Nacional de Zacamil y un segundo pilotaje en el Hospital 1° de Mayo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social -ISSS. Desde septiembre de 2011, en coordinación con el Ministerio de Salud y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, se ha implementado la “Estrategia de detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres en los establecimientos de salud”.

La intervención, ha permitido promover procesos de sensibilización al personal de salud en cuanto al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, igualdad y no discriminación. Se han implementado acciones de promoción de los derechos de las mujeres a través del acercamiento con las usuarias que asisten a consulta externa y la referencia de casos que se detecten, derivándolas a las instancias competentes.

En 2013, se realiza un diagnóstico situacional en el Hospital Nacional de Zacamil, sobre la percepción de la violencia contra las mujeres, con estudiantes que realizan su práctica social y con usuarias del nosocomio.

En la población estudiantil, se constata el desconocimiento en el tema de género y la ausencia de contenidos programáticos, sobre este tema, en la currícula universitaria. Por otra parte, se evidencia que, al momento de la detección de casos de violencia contra las mujeres, el personal médico, tiene dificultad para aplicar los lineamientos del MINSAL, relacionados con la atención integral e integrada para todos los casos de violencia. Esto limita la aplicación oportuna y adecuada de procedimientos para la atención y referencia de casos, a las instancias correspondientes.

Con las usuarias, se constata que los tipos de violencia, por los que más consultan son: física y sexual. Además, existe desconocimiento en ellas, de los otros tipos de violencia que la LEIV reconoce.

El diagnóstico ha permitido identificar, la prioridad en las acciones que se requiere impulsar en el plan de prevención; así como la intervención en procesos de formación a estudiantes, personal de salud, acciones de sensibilización y promoción de los derechos humanos de las mujeres y la referencia de casos.

Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de Violencia contra las Mujeres

Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de violencia contra las mujeres

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LIEV) mandata al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública como el responsable de manejar el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en coordinación con la Dirección General de Estadísticas y Censos y el ISDEMU.

El Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de violencia contra las mujeres se define como una herramienta de gestión de la información sobre violencia contra las mujeres que permitirá disponer de una base de datos compartida sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en el país. Las instituciones coordinadas para proporcionar información son las siguientes: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo, Policía Nacional Civil e instituciones que brindan atención a mujeres que enfrentan violencia.

1. En Noviembre 2012 se firma un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la Dirección General de Estadísticas y Censos y el ISDEMU para garantizar el uso de la plataforma informática con sus datos estadísticos.
2. El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública inicia en 2013 un proceso de consultas con las distintas instituciones para la elaboración del diagnóstico que ha permitido conocer la información que cada una de ellas registra o está en capacidad de registrar.
3. Para el 2014, se ha iniciado el proceso de revisión final del diseño conceptual del sistema de información y las fichas descriptivas de los indicadores acordados para el registro de datos estadísticos, para que la plataforma informática instalada en la Dirección General de Estadísticas y Censos, pueda ser alimentada.

El MJSP solicitó información a cada una de las instituciones sobre hechos de violencia contra las mujeres para el año 2012 y sobre esa base, informan, se ha iniciado el proceso de validación de los indicadores, sistematización y análisis de la información disponible.

Para el desarrollo de este proceso, el MJSP informa que persisten una serie de dificultades al no existir un sistema único y homologado de captura y procesamiento de la información, entre las instituciones que tienen obligación de disponer de información sobre diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. Documentos relacionados en archivo digital adjunto.

Políticas Públicas en el marco de una vida libre de violencia para las mujeres

Política Nacional contra la Trata de personas de El Salvador

En el último trimestre del 2012 el Consejo Nacional contra la Trata de Personas formula la Política Nacional contra la trata de personas, la cual orienta el diseño y ejecución de las políticas públicas que garanticen el abordaje de este delito; orienta la actuación de las instituciones responsables de su ejecución, establece la formulación y ejecución de un plan nacional y la promoción de una propuesta de ley integral contra la trata de personas así como otras reformas y armonizaciones legales pertinentes y necesarias para su ejecución.

Con la Política aprobada, el Consejo Nacional ha formulado el ante-proyecto de Ley contra la trata de personas que se encuentra en estudio.

Ante Proyecto de Ley de Espectáculos Públicos, radio, cine y televisión

El Ministerio de Gobernación en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia, ha iniciado el proceso de formulación del ante Proyecto de Ley de Espectáculos Públicos, radio, cine y televisión, en el que debe incorporar los mecanismos regulatorios necesarios para proteger y defender la imagen de las mujeres en el más amplio sentido, conforme a los principios constitucionales de respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales.

Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia

El ISDEMU en coordinación con el Ministerio de Hacienda, ha creado el Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia para financiar proyectos definidos en la Política Nacional y sus fondos se originan por sanciones económicas especificadas en la ley. Conforme el Art. 35 los fondos obtenidos por las sanciones económicas ingresarán al Fondo General de la Nación y el Ministerio de Hacienda deberá trasladarlos íntegramente para financiar aquellos proyectos a que se refiere la ley.

Mecanismo de operación del Fondo Especial:

1. Por la naturaleza de la Ley todas las instituciones son las obligadas a su cumplimiento, siendo necesario que el Ministerio de Hacienda como responsable de las finanzas públicas:
 - a. Incluya dentro de las Normas de Formulación Presupuestaria la indicación para la creación de una Unidad Presupuestaria (UP) y Línea de Trabajo (LT) en las diferentes instituciones, lo que permitirá identificar las asignaciones presupuestarias etiquetadas que establece el Art. 34 de la LIEV.

- b. Emita y divulgue la normativa, instructivos y demás disposiciones que orienten el desarrollo común y armónico de la gestión financiera pública relacionada con la aplicación del Capítulo VII: Presupuesto, Finanzas y Fondo Especial de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
2. Que debido a que las instituciones públicas con responsabilidades en la Ley pueden ser beneficiarias del Fondo Especial, el proceso de autorización de los proyectos a que hace mención el Art. 35, sea similar a los proyectos de inversión.
3. Que el traslado de los fondos para financiar los proyectos se hará a la Unidad Presupuestaria y línea de trabajo creada para tal fin, lo que permitirá mayor control de parte de la Corte de Cuentas de la República en su papel fiscalizador de la correcta utilización de los fondos asignados para la ejecución de la ley.
4. El ISDEMU en razón de su rol de rectoría, dará la autorización a los proyectos que se presenten a consideración de ser financiados con el Fondo Especial. Las Instituciones que obtienen estos recursos, deberán presentar informes trimestrales a ISDEMU y al Ministerio de Hacienda, de la ejecución de los proyectos que se beneficiaron con esos recursos.

Protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas de El Salvador.

El Ministerio de Educación, en coordinación con diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, emite en 2013, el Protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas de El Salvador. Este, tiene como objetivo constituirse en una herramienta práctica y orientadora, en las comunidades educativas, para el apropiado abordaje y la promoción de una cultura de “cero tolerancia” hacia los delitos de acoso sexual, agresión sexual y violación sexual dentro de los centros escolares.

Norma de atención integral e integrada a todas las formas de violencia, para el Sistema Nacional de Salud.

En cumplimiento a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; la Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (LEPINA); la Ley de la Atención Integral a la Persona Adulta Mayor; la Ley de Equiparación de Oportunidades, y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación en contra de las Mujeres, que establecen para el Ministerio de Salud, la responsabilidad de garantizar las medidas específicas en el ámbito de los servicios de salud pública, para la prevención, detección temprana, atención e intervención en los casos de violencia contra las personas, dicha cartera de Estado ha promulgado la Norma de Atención Integral e Integrada a todas las formas de violencia, para el Sistema Nacional de Salud. De igual manera, ha creado los Lineamientos técnicos de atención en salud integral e integrada a todas las formas de violencia, y el Plan intersectorial para la prevención y atención de la violencia en todas sus formas en el ciclo de vida, bajo una perspectiva de derechos, género e intersectorialidad.



Instituto Salvadoreño para el
Desarrollo de la Mujer
9a. Avenida Norte, N°. 120,
San Salvador, El Salvador, C.A

 @ISDEMU

 ISDEMU.SV

www.isdemu.gob.sv